

EJECUTIVO No. 541744089001-2022-00087-00.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. Pagaré No. 5478151

Por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$24.11.837) con los intereses liquidados hasta el 12 de julio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **10 de agosto de 2023**, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario